



Revista Latina de Comunicación Social

E-ISSN: 1138-5820

jpablos@ull.es

Laboratorio de Tecnologías de la Información

y Nuevos Análisis de Comunicación Social

España

Fernández Alonso, Isabel

La externalización de la producción de los operadores públicos de televisión de ámbito autonómico en  
España. Los casos canario y extremeño

Revista Latina de Comunicación Social, vol. 5, núm. 46, enero, 2002

Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social  
Canarias, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81954605>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## La externalización de la producción de los operadores públicos de televisión en España. Los casos canario y extremeño

Isabel Fernández Alonso ©

(Institut de la Comunicació de la UAB, Universidad Autónoma de Barcelona)

El objeto de este artículo es sistematizar algunos datos sobre un nuevo fenómeno que se advierte en el panorama español de las televisiones: la llamada externalización de la producción, que supone la implantación de un nuevo modelo de gestión de contenidos, en el que se adjudica el concurso, la elaboración de toda, casi toda o parte de la programación. Es evidente, que la clave de la novedad está en la convocatoria del concurso, pues desde siempre las televisiones públicas han encargado o comprado parte de los contenidos.

Analizaremos con cierto detalle los casos canario y extremeño, en los que entendemos que se puede hablar de "gestión privada de la programación", adjudicando la elaboración de la mayor parte de la misma (Canarias) o la totalidad (Extremadura) a un agente externo a la Administración. Es importante de matizar ya de entrada que ambos supuestos difieren en un hecho esencial: mientras que en Canarias el Consejo de Administración mantiene el control de la programación que elabora la productora adjudicataria de la concesión, en Extremadura no se ha logrado lanzar la televisión pública, que ha hecho es adjudicar a una productora externa la elaboración de una programación que se está emitiendo desde Andalucía.

Veremos que frente a este planteamiento (gestión privada de la programación) se vislumbra una alternativa que hasta el momento únicamente se ha planteado en el Parlamento de Cataluña, aunque también se ha planteado en Valencia: se trataría, no de adjudicar la gestión de la programación a una sola entidad, sino a diversos actores y con carácter anual, a raíz de la aprobación de los presupuestos. Pero antes de adentrarnos en el objeto específico, diremos brevemente cuál es la situación de los operadores de televisión públicos de ámbito autonómico en España.

Actualmente existen en España doce canales de televisión pública de ámbito autonómico: cinco comunidades -País Vasco, Cataluña, Andalucía, Murcia y Baleares- cuentan con dos, mientras que Galicia y Canarias sólo han puesto uno en funcionamiento[1]. Durante mucho tiempo se ha cuestionado la necesidad de canales autonómicos -que se amparaban en las previsiones de los diferentes Estatutos de Autonomía-, pero el Plan de Televisión Digital de 1998 puso punto final a este debate doctrinal al apuntar que "cada una de las entidades públicas que explotan, con arreglo a la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, de servicios de radiodifusión terrestre, de televisión por cable y de telecomunicaciones, un canal de televisión de ámbito autonómico, accederá a dos programas dentro de un canal múltiple digital de la misma cobertura" (disposición adicional primera, artículo 2169/1998). Es decir, se reservan dos programas (=programaciones) para la televisión pública autonómica en aquellas Comunidades que obtengan la aprobación del Plan[2].

### Canarias

El Ente Público Radio Televisión Canaria (RTVC), que el 26 de julio de 2001 firmaba el protocolo de adhesión a la FORTA (Federación de Radios y Televisores Autonómicos), comenzó oficialmente sus emisiones el 21 de agosto de 1999 y desde entonces ha estado continuamente rodeado de polémica. La más controvertida fue, sin duda, la ya mencionada externalización de la producción: el Consejo de Administración de RTVC adjudicó en noviembre de 2000 el concurso público y con los votos del PSC-PSOE y Coalición Canaria- la producción y realización de la programación -excepto los informativos y la publicidad- a la Productora Canaria de Televisión (PCTV). Es importante matizar que el Consejo de Administración es quien configura la programación, no la adjudicataria- la parrilla de programación y que parte de la misma no es elaborada directamente por PCTV, sino que se encarga de ello en algunas ocasiones, elevan por propia iniciativa sus propuestas al Consejo de Administración.

La PCTV está participada por PRISA en un 40%. Las otras sociedades que se presentaron al concurso fueron DTH Europa, cuyo accionista principal es Televisa; y los grupos Radio Televisión Islas Canarias y 1998 Telecanarias, ambos participados íntegramente por empresarios insulares. La PCTV extiende su actividad hasta el año 2004. PCTV ha recibido del Gobierno canario en los ejercicios pasados 1.100, 2.000, y 2.500 millones de pesetas. En los próximos ejercicios la cantidad se elevará a 3000 millones. Además, la Productora Canaria de Televisión recibe un porcentaje de la publicidad de la televisión pública, que es una filial de PRISA. Antonio Castillo apunta que las relaciones entre la productora y la Radio Televisión Canaria han sido bastante tensas. La PCTV sustituyó a su primer director, Jorge Bethencourt, por Francisco Moreno. En concreto, en marzo de 2001 la PCTV acusó a RTVC de no haber pagado correspondientes a su gestión, mientras el portavoz de Coalición Canaria, José Carlos Mauricio, acusaba a PRISA de intentar tener una mayor influencia en la PCTV. La PCTV acusó a RTVC de querer desplazarla de la televisión pública canaria.

La Televisión Canaria tiene únicamente una sede administrativa y cuenta con un reducido número de funcionarios, en torno al medio centenar. La dirección de administración, continuidad y redacción de informativos. Mientras que el tema de la legalidad de esta novedosa modalidad de gestión se dirimía en los tribunales, el 31 de mayo de 2001 se ponía fin a otro contencioso del Gobierno central con la Radiotelevisión Canaria, que se había abierto en 1999 y que se resolvió a favor de RTVC. El motivo de la querella había sido, en esta ocasión, el silencio administrativo -lo que en la práctica suponía la negativa a dar información a la Comisión de Ciencia y Tecnología ante la petición formulada por el ente público canario para explotar en régimen de gestión directa dos programas de televisión en la línea prevista por el Decreto 2169/1998. Y ello porque el Ejecutivo presidido por Aznar nunca ha reconocido la validez jurídica de la legislación insular [4].

### Extremadura

El otro caso, que también se está dirimiendo en los tribunales, sobre gestión indirecta de la programación en régimen de concesión, es el de la televisión pública extremeña. La televisión pública autonómica, el presidente de la Junta de Extremadura, el socialista Guillermo Fernández Vara, firmó el 9 de julio de 2001 un acuerdo con el primer mandatario andaluz, el también socialista Manuel Chaves, para la emisión de programas de televisión en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nota: Datos actualizados a 1 de diciembre de 2001.

**Notas**

(1) En breve comenzará a funcionar la televisión autonómica de Castilla la Mancha, cuyo lanzamiento está rodeado de una gran polémica. La dimisión de uno de los miembros del Consejo de Administración, el socialista Francisco Asís Palop, al ser nombrado delegado de Obras Pías de la televisión, ha provocado que se reabra el debate sobre la constitución de un consejero popular en el Consejo de Administración. Su marcha produjo un equilibrio entre el número de consejeros socialistas y populares y según la Ley 3/2000, de 26 de mayo, de creación del Ente Público de Radio y Televisión de Castilla-La Mancha, el Consejo sólo puede reunirse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Dado que los consejeros populares no asisten y la vacante dejada por Asís no ha podido ser cubierta debido a la abstención de los diputados del PP en el Parlamento autonómico, el PSOE ha presentado una proposición de ley con el ánimo de permitir que el Consejo de Administración de la televisión pública castellanomanchega pueda reunirse en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de sus miembros. (Cfr. El Mundo, 27 de abril de 2001).

(2) Cada comunidad dispone, según el decreto 2169/1998, de un canal múltiple –un mínimo de cuatro programas- que podrá o no –en función de la demanda– optar a concurso, en régimen abierto o de acceso condicional, con el único límite de la reserva de programas a favor de los operadores públicos. La legislación no hace referencia a la televisión digital terrestre, únicamente se han realizado concesiones en las comunidades de Madrid y La Rioja, si bien varios gobiernos autonómicos, como los de Murcia, Navarra y Castilla y León, han encargado estudios encaminados a la explotación privadas en sus respectivos territorios.

(3) Cfr. CASTILLO, A., "TVCA. El desafío del modelo canario", en Producción Profesional, septiembre de 2001, pp. 53-54.

(4) En conversación telefónica con el consejero socialista Domingo González Chaparro hemos podido saber que se barajan dos opciones para la televisión autonómica canaria. Una opción consistiría en complementar la programación de la RTVC con la emisión de un segundo canal que emitiera vía satélite para los emigrantes que están en América, adaptando buena parte de la programación a sus intereses. La otra opción consistiría en proponer a algunas televisiones locales, que constituyen una seria competencia para la RTVC, que cesen sus emisiones y se fusionen en una sociedad que se ocuparía de asegurar que las emisiones de más éxito de estos pequeños operadores entrasen a formar parte de la programación del canal de la Televisión Canaria.

(5) Hemos seguido la evolución de este conflicto a través de las informaciones recogidas en el portal [www.porlared.com](http://www.porlared.com).

(6) Cfr. Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, nº 173, 17 de abril de 2001, p. 17.

(7) Datos tomados de [www.porlared.com](http://www.porlared.com), 18-10-2001.

(8) Ibídem, 24-10-2001.

**FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO DE LATINA EN BIBLIOGRAFÍAS:**

**Nombre de la autora, 2001; título del texto, en Revista Latina de Comunicación Social, número 46, de enero de 2002;**  
**siguiente dirección telemática (URL):**

<http://www.ull.es/publicaciones/latina/2002/latina46enero/4604isabel.htm>